

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.), y su augusta y Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 28 de Febrero.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

REALES DECRETOS.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Ultramar, oído el Consejo de Estado en pleno, y en conformacion de lo interinamente dispuesto por Real orden de 27 de Abril de 1865.

Vengo en decretar lo siguiente: El párrafo tercero del art. 2.º de mi decreto de 27 de Julio de 1859 dando nueva organizacion á los Ayuntamientos de la isla de Cuba se entenderá modificado en estos términos: «El Ayuntamiento de la Habana se compondrá de un Alcalde, siete Tenientes de Alcalde, cuatro Síndicos y 16 Regidores.»

Dado en Palacio á 18 de Febrero de 1868.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Ultramar, Carlos Marfori.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Ultramar, oído el Consejo de Estado en pleno.

Vengo en decretar lo siguiente: El art. 55 de mi decreto de 27 de Julio de 1859 dando nueva organizacion á los Ayuntamientos de la isla de Cuba se entenderá adi-

cionado en estos términos: «Ningun elector podrá excusarse de asistir á la eleccion sino por enfermedad ó ausencia autorizada, la cual deberá constar en el acto; y si por tales motivos llegase á faltar la tercera parte de los electores, se diferirá la eleccion para el domingo más inmediato en que puedan reunirse dos terceras partes más uno. Cuando en este segundo domingo del mes de Noviembre no se reuniere suficiente número de electores, se les convocará á domicilio, recordándoles el deber que tienen de asistir á la eleccion el domingo siguiente, tercero del mes, en el cual tendrá esta lugar, cualquiera que sea el número de electores presentes.»

Dado en Palacio á 18 de Febrero de 1868.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Ultramar, Carlos Marfori.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES ÓRDENES.

Excmo. Sr.: Aprobando la Reina (Q. D. G.) la propuesta reglamentaria de ascenso que V. E. dirigió á este Ministerio en 10 del actual, se ha dignado promover al empleo de Coronel del cuerpo de su cargo, con destino al segundo tercio, al Teniente Coronel D. José García y Lopez de Sigüenza que servía el primero, debiendo disfrutar en su empleo la antigüedad desde 1.º del mes corriente, por ser el inmediato siguiente al en que ocurrió la vacante por ascenso al empleo de Brigadier de D. Manuel Frexas y Fuster.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes, interior se le expide el competente Real despacho. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Febrero de 1868.—Valencia.—Sr. Director general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Aprobando la Reina (Q. D. G.) la propuesta reglamentaria de turno del ejército y ascenso que V. E. dirigió á este Ministerio en 10 del actual, correspondiente á la caballería del cuerpo de su cargo, se ha dignado disponer que el Teniente del regimiento de caballería de húsares de Pavia, D. Angel Aramon y Fernandez, pase á continuar sus servicios al escuadron del primer tercio en la vacante que resulta por ascenso del de la misma clase D. Vicente Rodriguez y Ruiz; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. promover al empleo superior inmediato, con destino al del sétimo tercio, al Alférez del noveno D. Pedro Bustos y Aidillo, en la que existe por retiro del Teniente D. José Simon y Alonso; debiendo disfrutar ambos la efectividad del 1.º del mes corriente, por ser el dia siguiente al en que ocurrieron las que respectivamente van á ocupar.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y de más efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Febrero de 1868.—Valencia.—Sr. Director general de la Guardia civil.

D. Jacinto de la Peña, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y escribanía del infrascripto se ha promovido por Martina, Micaela y Maria Baquedano y Fuentes y sus respectivos maridos vecinos de Velilla de Giloca, espediente en solicitud de que se declare á las tres referidas herederas ab-intestato de sus padres Joaquin y Maria, que fallecieron, el primero en 11 de Julio de 1855 y la segunda en 7 de Mayo del año próximo pasado; en el que he acordado llamar por medio del presente edicto á los que se crean con derecho á la herencia de que se trata para que en el término de 30 dias se presenten á deducirlo en forma en este Juzgado, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que haya lugar. Dado en Calatayud á 27 de Febrero de 1868.—Jacinto de la Peña, D. S. O., Nicolás Perez.

D. José Antonio de la Campa, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente hago saber: que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Ramon Tapia en causa contra el mismo sobre hurto, tengo acordado se proceda á la venta en pública subasta de un campo de su pertenencia sito en Caspe y su partida del Valdo de cabida de 5 cuartales y 5 almudes, plantado de olivos confrontante con otros de Manuel Pardo, Manuel Perez y Manuel Dola, tasada en 204

escudos cuyo remate tendrá lugar el día 30 del actual y su hora de las once de su mañana. Dado en Zaragoza á 5 de Marzo de 1868. — José Antonio de la Campa. — Por mandado de S. S.ª Justo Almenara.

D. Benito Ramon Zaragozano, Caballero Comendador de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Juez de Paz y egreciente el Juzgado de primera instancia del Distrito de San Pablo de Zaragoza.

Hago saber: Que en autos egrecutivos pendientes en el Juzgado de mi cargo, para pago del crédito reclamado en los mismos y para el de las costas causadas y que se causaren en ellos, llevo acordado que bajo el tipo de su tasacion, se proceda en subasta pública á la venta de la finca que á continuacion se espresa.

Una casa situada en esta ciudad y su plaza del Pilar, demarcada con los números 29 y 30 por la parte que dá á la referida plaza, la cual forma ángulo con la calle de los Convertidos, por cuyo lado se halla demarcada con los números 10 y 11, y consta de sótanos bajos, piso firme ó de entrada, tiendas, patios para luces, entresuelo, piso principal y sótanos ó desvanes altos, confrontante por la derecha de su fachada con casa de Julian Garcés, por la izquierda con la referida calle de los Convertidos y por la espalda con otras de D. Cristóbal Martin, de la Cofradía de Santa Maria la Mayor, y posadas de D. Dámaso Sinués y de D. Mariano Gascon, en 31.027 escudos.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de mi cargo, sito en esta ciudad y su calle de San Pedro Nolasco número 11, se ha señalado el Miércoles primero del próximo viniente mes de Abril á las 10 de su mañana; y se hace público mediante el presente para que los que quieran interesarse en su compra, puedan hacerlo en los espresados día y hora.

Dado en Zaragoza á 7 de Marzo de 1868. — Benito Ramon Zaragozano. — Por mandado de su señoría, Liborio Lorbés.

Hago saber: Que en autos egrecutivos pendientes en el juzgado de mi cargo, para pago del crédito reclamado en los mismos y para el de las costas causadas y que se causaren en ellos, llevo acordado se proceda en subasta pública, á

la venta de las maderas que á continuacion se espresan.

Trescientos treinta y nueve maderós docenes, á 9 reales uno, 305 escudos 100 milésimas.

Trescientos sesenta y seis maderos catorceenes, á 11 reales uno, 224 escudos 600 milésimas.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado de mi cargo, sito en esta Ciudad y su calle de San Pedro Nolasco número 11 se ha señalado el Viernes 18 del corriente mes de Marzo á las 11 de su mañana, y se hace público mediante el presente, para que los que quieran intresarse en la compra, puedan hacerlo en los espresados día y hora.

Dado en Zaragoza á 7 de Marzo de 1868. — Benito Ramon Zaragozano. — Por mandado de su señoría, Liborio Lorbés.

D. Pablo Lazcano del Valle, Caballero Comendador de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de La Almunia de Doña Godina y su partido.

Hago saber: Que en auto de 24 de Diciembre último, y mediante á haber en este juzgado varias egrecuciones pendientes contra Santiago Las-heras vecino de Plasencia de Jalon, á instancia de uno de los egrecutantes declaré á dicho Santiago y á sus bienes en concurso necesario; y en otro auto del 29 de Febrero tambien último, en atencion á no haberse hecho oposicion á tal declaracion, la hube por consentida, mandando anunciar al público el espresado concurso, llamando á los herederos del concursado, á fin de que comparezcan dentro de los 20 dias á contar desde la insercion del presente en el Boletin oficial de la provincia, con los títulos justificativos de sus créditos, con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo, se convocará á junta general de acreedores, conforme á lo prevenido en el artículo 538 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en La Almunia á 2 de Marzo de 1868. — Pablo Lazcano. — D. S. O., Hilario Prados.

D. Evaristo Calderon, Juez de primera instancia del partido de Pina.

Por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo á Antonio de Gracia conocido por el apellido de Sigüenza, Primo Torres y Monterde y Felix Torres y San Martin, para que en el término

de 9 dias comparezcan en este juzgado á responder á los cargos que les resultan en causa criminal contra los mismos sobre quebrantamiento de sentencia; y no verificándolo se continuará aquella en su ausencia y rebeldia parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Pina á 7 de Marzo de 1868. — Evaristo Calderon. — De su orden, Tomás Salas.

Por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo á un hombre desconocido vecino de Lépera para que en el término de 9 dias comparezca en este Juzgado, á responder á los cargos que les resultan en causa criminal contra el mismo, Juan Artigas y Mariano Capdevilla sobre hurto; y no verificándolo se continuará aquella en su ausencia y rebeldia, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Pina á 8 de Marzo de 1868. — Evaristo Calderon. — De su orden, Tomás Salas.

Señas del hombre desconocido.

Estatura alta, aunque no mucho, edad de 36 á 40 años, un poco seco de cara, de un grueso regular, vestia calzon y chaleco rayado, faja azul, pañuelo en la cabeza y alpargatas al estilo del pais. Y por que conste lo firmo en Pina fecha ut supra — Salas.

EDICTO.

Ignorándose el paradero del mozo Manuel Tomás y Flandes, huérfano, natural de esta villa, que ha sido alistado en la misma para el actual reemplazo, se le cita por medio del presente anuncio, para que el domingo 5 de Abril próximo se presente á las 10 de su mañana á presenciar el sorteo, pues de lo contrario, le parará el perjuicio que haya lugar con sujecion á la ley. Dado en Moneva á 5 de Marzo de 1868. — El Alcalde, Miguel Antonio Barbran. — Por su mandado, Simon Albero, Secretario.

INTENDENCIA MILITAR DE ARAGON.

Por conveniencia del servicio se ha dispuesto que la subasta anunciada para el día 15 para el desmonte del patio del cuartel de la Aljaferia, se celebre el día 16 á la misma hora y en los mismos términos. Zaragoza 8 de Marzo de 1868. — P. A. El Sub Intendente, Francisco Aparisi y Guijarro.

ADMINISTRACION

de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

Esta Administracion ha observado que algunos Ayuntamientos y Juntas periciales, en años anteriores, no redactaron los apéndices ú hojas adicionales á los amillaramientos de la riqueza territorial, en la forma que determina la Real orden de 9 de Junio de 1850, causándose con este motivo perjuicios á las propias corporaciones y al servicio público, el cual se retrasa por la necesidad que hay de devolvérseles para su nueva redaccion.

Con el fin de que en lo sucesivo no ocurran tales defectos y se cumpla exactamente con lo que se dispone en la circular de esta Administracion fecha 18 de Febrero último, inserta en el Boletin oficial núm. 30 del sábado 22 del propio mes, he dispuesto insertar el siguiente modelo, al cual deberán sujetarse para la formacion del mencionado apéndice.

Se tendrá especial cuidado por los Secretarids de Ayuntamiento de anotar en él y la forma que demuestra el modelo, las alteraciones que hayan de hacerse á los contribuyentes que hubieran adquirido bienes ó cesado en la posesion de parte ó de todos los que poseian en el año anterior; de modo que aparezcan demostradas todas las altas y bajas con la mayor claridad, para que puedan prestarse al exámen y comprobacion, así de los interesados como de esta Administracion, la que estará muy al cuidado de hacer las confrontaciones que se requieren, para evitar abusos é informalidades.

Tambien se harán constar en el mismo apéndice las alteraciones que hubieran de hacerse, aumentando ó bajando los productos de sus fincas en virtud de espedito instruido y resuelto por la autoridad competente, expresándose así en los motivos que lo justifiquen.

La Administracion reitera á dichas corporaciones la escitacion que les tiene hecha para que sin demora se ocupen de la formacion de estos documentos y de los demas preparativos para la derrama de la contribucion del año próximo venidero, de modo que pueda verificarse esta en el momento que sea conocido el cupo que á cada pueblo le corresponda.

Zaragoza 4 de Marzo de 1868. — Ventura de la Peña.

Apéndice ú hoja adiccional al amillaramiento de la riqueza territorial, urbana y pecuaria de este pueblo, en que la Junta pericial acredita las alteraciones que ha tenido la propiedad en el año económico de 1867-68 para el de 1868-69.

| Número que tiene en el reparto del año económico de 1867-68, 1868-69 | Nombre de los contribuyentes y causa de las alteraciones de su riqueza. | Producto Total. | Bajas por gastos. | Líquido imponible. | Corresponde al | |
|--|--|-----------------|-------------------|--------------------|----------------|--------|
| | | | | | Propietario. | Colono |
| 5. | D. Antonio Mauri y Perez. Riqueza rústica con que figura en el repartimiento de 1867 á 68. <i>Altas ó fincas adquiridas.</i> Un campo ó tierra que ha comprado á D. F. T. sita en... de 1.ª calidad y cabida de Una viña heredada de su hermano D. F. T. sita en... de cabida de... de 2.ª calidad. Suma. | 36,520 | 12,160 | 24,420 | 25,580 | 840 |
| | <i>Bajas.</i> Un campo vendido á D. F. T. sito en... de cabida de... y 2.ª calidad. Un olivar que vendió á D. F. T. sito en... de 1.ª calidad etc. Resta de riqueza rústica á contribuir . . . | 510 | 110 | 200 | 200 | |
| | <i>Altas.</i> Una casa calle de... n.º... comprada á D... Suma. | 170 | 80 | 90 | 90 | |
| | <i>Bajas.</i> Una casa calle... n.º... por haberse arrimado Resta de riqueza urbana para contribuir. (La ganadería segun relación que debe presentarse.) <i>Resúmen.</i> | 80 | 30 | 50 | 50 | |
| | Riqueza rústica. urbana ganadería. | 400 | 100 | 300 | | |
| | Total riqueza. | 55,120 | 11,660 | 25,460 | 22,620 | 840 |
| | | 440 | 110 | 330 | 330 | |
| | | 1,200 | 600 | 600 | 600 | |
| | | 56,760 | 12,570 | 24,590 | 25,550 | 840 |

En la misma forma se continuará anotando todos los contribuyentes que hubieran de sufrir alteracion en su respectiva riqueza. Son las únicas alteraciones que del año que cesa al entrante, sufre la riqueza individual de este pueblo. Fecha y firma de la Junta pericial. Diligencia de haber estado espuesto al público. Aprobacion del Ayuntamiento.

Ayuntamientos Constitucionales de Zaragoza y Zuera.

Rescindida la venta de los montes denominados Puitroncon y Pedregal sitios en los términos de la villa de Zuera, en los cuales tienen mancomunidad de pastos los vecinos de esta ciudad, habiendo introducido el comprador algunas mejoras en los mismos por valor de 9.241 escudos 138 milésimas, los Ayuntamientos de Zaragoza y Zuera puestos de acuerdo para indemnizar el importe de las indicadas mejoras y autorizados por el Sr Gobernador de la provincia han resuelto proceder al arriendo de los pastos de la tierra inculta de dichos montes, y que verificada la indemnizaciou de que se hace mérito, queden aquellos para los usos y goces á que tienen derecho declarado por los tribunales de justicia, sin que este arriendo excepcional pueda prejuzgar cuestion de ninguna clase ni menos dañar á la mancomunidad que subsiste, aunque sin hacer uso de ella, durante el tiempo que se necesite para reintegrar al comprador las mejoras introducidas por el mismo.

La subasta se verificará el dia 8 de Abril próximo á la una de la tarde en el Gobierno de provincia bajo la presidencia de la comision de ambos Ayuntamientos, y con sugesion al pliego de condiciones que está de manifiesto en las Secretarías municipales de los mismos, debiendo los licitadores presentar sus proposiciones, en pliegos cerrados con sugesion al modelo adjunto, acompañando al mismo carta de pago que acredite haber consignado en la caja sucursal la cantidad de 720 escudos que se exigen como garantía provissional para tomar parte en la subasta.

Zaragoza 7 de Marzo de 1868. —En representacion del Ayuntamiento de Zaragoza.—P. D.—El Primer Teniente de Alcalde, Felipe Guallart.—En representacion del Ayuntamiento de Zuera.—El Alcalde, Martin Rubira.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de... habitante en la calle de... núm... enterado del pliego de condiciones para el arriendo en pública subasta por cuatro años del aprovechamiento de los pastos de los montes de Puitroncon y Pedregal sitios en los términos de la villa de Zuera, con su paridera casa del guarda y casa principal, se compromete á tomar á su cargo el espresado arriendo por los años que espresa el pliego de condiciones y por la cantidad en cada uno de ellos de (en letra)

reales vellon; y acompaña al efecto la carta de pago que acredita haber hecho el depósito que se exige.—(Fecha y firma.)

En la Secretaria del Ayuntamiento de Fuendejalón, se admitirán por término de 8 dias las altas y bajas que los terratenientes hayan tenido en su riqueza individual.

En la Secretaria del Ayuntamiento de Malejan, se admitirán por término de 8 dias las altas y bajas que los terratenientes hayan tenido en su riqueza individual.

En la Secretaria del Ayuntamiento de Bijuesca, se admitirán por término de 8 dias las altas y bajas que los terratenientes hayan tenido en su riqueza individual.

En la Secretaria del Ayuntamiento de Sástago, se admitirán por término de 8 dias las altas y bajas que los terratenientes hayan tenido en su riqueza individual.

En la Secretaria del Ayuntamiento de Torrijo, se admitirán por término de 8 dias las altas y bajas que los terratenientes hayan tenido en su riqueza individual.

En la Secretaria del Ayuntamiento de Gotor, se admitirán por término de 15 dias las altas y bajas que los terratenientes hayan tenido en su riqueza individual.

En la Secretaria del Ayuntamiento de Orés, se admitirán por término de 15 dias las altas y bajas que los terratenientes hayan tenido en su riqueza individual.

En la Secretaria del Ayuntamiento de Malon, se admitirán por término de 15 dias las altas y bajas que los terratenientes hayan tenido en su riqueza individual.

En la Secretaria del Ayuntamiento de Miedes, se admitirán por término de 8 dias las altas y bajas que los terratenientes hayan tenido en su riqueza individual.

En la Secretaria del Ayuntamiento de Samper del Salz, se admitirán por término de 15 dias las altas y bajas que los terratenientes hayan tenido en su riqueza individual.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Tórtolas, se admitirán por término de 15 días las altas y bajas que los terratenientes hayan tenido en su riqueza individual.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Lagata se admitirán por término de 15 días las altas y bajas que los terratenientes hayan tenido en su riqueza individual.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Nigüella, se admitirán por término de 15 días las altas y bajas que los terratenientes hayan tenido en su riqueza individual.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Cinco Olivases admitirán por término de 15 días las altas y bajas que los terratenientes hayan tenido en su riqueza individual.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Riela, se admitirán por término de 15 días las altas y bajas que los terratenientes hayan tenido en su riqueza individual.

Gobierno de la provincia de Teruel.

Aviso oficial.

Sección de construcciones civiles.—Negociado 1.º.—Habiendo puesto en mi conocimiento el Alcalde de Camarillas, en esta provincia, que reconocida por peritos la casa propia de los herederos de Miguel Fortun, situada en una de las principales calles de dicha villa, declararon amenazaba ruina inminente con peligro y riesgo de los vecinos de las casas contiguas y personas que transitaran por la calle indicada, consultándome lo que debiera hacer en este caso y expresando que los herederos mencionados hacía muchos años faltaban del pueblo sin saberse su paradero, en su consecuencia, he acordado proceda la autoridad municipal al derribo de la expresada casa, depositándose con seguridad los materiales procedentes de la demolición á favor de sus legítimos dueños, y que esta medida se haga pública por medio del Boletín oficial de la provincia, los de las limítrofes y Gaceta de Madrid: para que llegue á noticia de los interesados, los que por sí ó por medio de sus representantes legítimos podrán acudir á la Alcaldía á deducir sus derechos en el plazo improrrogable de 15 días, contados desde la inserción de este aviso en el periódico oficial de la pro-

vincia donde tengan su residencia y en la Gaceta de Madrid en su caso, en la inteligencia que una vez transcurridos sin verificarlo, se procederá á cursar las órdenes convenientes á la demolición acordada.

Teruel 6 de Marzo de 1868.—El Gobernador, Francisco Aguirre y Echagüe.

Subasta.

El día 11 del actual á las 12 de su mañana tendrá lugar en el piso bajo de las oficinas de Hacienda pública de esta provincia la subasta de un campo olivar con huerto cerrado y fabrica de teja y ladrillo sito en término de Miralbueno de esta ciudad partida del Chalamelero, confronta al N. con riego de herederos, al E. con carretera de Navarra, al S. con la de Madrid y al O. con olivar de D. José Larrosa; la superficie de esta finca es de 54 cuartales ó sea una hectárea, 28 áreas y 73 centiáreas.

El tipo de la subasta es el de 6.467 escudos 200 milésimas, no admitiéndose postura menor de dicha suma.

El comprador satisfará al Estado 770 escudos cuando se apruebe el remate en pago del tercer plazo de la adquisición por su actual dueño.

En los siete años restantes abonará igual suma del vencimiento respectivo que será el día 2 de Noviembre.

La diferencia desde los 6.160 escudos que importan los 8 plazos en descubierto hasta los 6.467 escudos 200 milésimas en que se subasta deberán satisfacerse á la aprobación del remate por las dietas y costas que se han causado en el expediente de apremio.

El comprador deberá satisfacer además del precio del remate los gastos de subasta y otorgamiento de escritura.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los que quieran interesarse en esta subasta.

Zaragoza 24 de Febrero de 1868.—El Comisionado, Manuel Campillos.

NOTA. En el Boletín del día cinco del actual, se padeció una equivocación involuntaria en poner «tres dietas» en vez de «las dietas» como igualmente «6460 escudos» por «6160» que es lo que importan los 8 plazos: véase el anuncio que está fijado en la Administración desde el 24. Lo que se advierte para que no pueda hacerse reclamación alguna con los números que llevan estampado el anuncio con esta equivocación.

DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

Mes de Febrero de 1868.

Factoría de utensilios de Zaragoza.

NOTA de los artículos comprados por el Administrador que suscribe en los días que á continuación se espresan, para atender al suministro de dicho ramo.

| Días. | Pueblos donde se han hecho las compras. | Nombre de los vendedores. | Cantidades adquiridas. | Precio de cada una. — Esc. mils. | Precio del art. en peso ó medida del país. |
|-------|---|---------------------------|------------------------|----------------------------------|--|
| 23 | Zaragoza. | Escolástico Agustin. | 260 litros. | 543 mils. | 74 rs. arb. |
| 24 | id. | Sres. Boli hermanos. | 6000 kilóg. | 40 mils. | 4'96 rs. id. |

Zaragoza 24 de Febrero de 1868.—El Oficial primero administrador, Nicolás Lamban.—V.º B.º.—El comisario Inspector, Juan Ramirez.

DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

Mes de Febrero de 1868.

Factoría de provisiones de Zaragoza.

NOTA de los artículos comprados por el Administrador que suscribe, en los días que á continuación se espresa, para atender al suministro del ejército.

| Días. | Pueblos donde se han hecho las compras. | Nombres de los vendedores. | Fanegas castellanas adquiridas. | Precio de cada una. Escudos. | Pre.º del cahiz aragones bajo cuya razon se vende. Escudos. |
|----------------|---|----------------------------|---------------------------------|------------------------------|---|
| <i>Cebada.</i> | | | | | |
| 21 | Zaragoza. | Antonio Laguna. | 39 12 | 3 500 | 10 500 |
| 22 | id. | Casimiro Continente | 39 12 | 3 500 | 10 500 |
| 25 | id. | Miguel Gorriz. | 344 | 3 400 | 10 400 |
| 24 | id. | Juan Continente. | 66 36 | 3 200 | 10 200 |
| 26 | id. | Agustin Albala. | 466 | 3 425 | 10 425 |
| 26 | id. | Antonio Ruiz. | 93 24 | 3 500 | 10 500 |
| 26 | id. | Joaquin Morales. | 75 | 3 425 | 10 425 |
| 26 | id. | Pedro Barran. | 146 36 | 3 100 | 10 100 |
| <i>Leña.</i> | | | | | |
| 25 | id. | Manuel Ma reen. | 53 | 0 850 | 0 188 |
| <i>Paja.</i> | | | | | |
| 21 | id. | Mariano Val. | 46 | 1 030 | 0 113 |
| 22 | id. | Sisto Arruego. | 58 | « | « |
| 24 | id. | Hilario Gajon. | 420 | « | « |
| 25 | id. | Joaquin Pardo. | 70 | « | « |
| 25 | id. | Rudesindo Lopez. | 96 | « | « |
| 26 | id. | Juan Iglesias. | 132 | « | « |
| 27 | id. | Agustin Bornao. | 129 | « | « |
| 27 | id. | Antonio Caparrós | 34 | « | « |
| 28 | id. | Hilario Gajon. | 62 | « | « |

Zaragoza 29 de Febrero de 1868.—El administrador, Teodoro Ducay.—V.º B.º.—El Comisario de Guerra Inspector, Julian de Echenique.

Imprenta de Antonio Gallifa.